

**A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE**

Sevilla, a 26 de abril de 2019

**INFORME DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y  
USUARIAS DE ANDALUCÍA AL II PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
DEL ESPACIO NATURAL DE SIERRAS SUBBÉTICAS Y SU ÁREA DE  
INFLUENCIA SOCIO-ECONÓMICA**

El Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, comparece y como mejor proceda,

**EXPONE**

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto al II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierras Subbéticas y su Área de Influencia Socio-Económica, y ello en base a las siguientes:

**ALEGACIONES**

**PRIMERA.- Al Estudio Ambiental Estratégico**

Se valora la oportunidad del estudio ambiental de referencia dado que supone la realización de un proceso analítico cuyo objetivo es valorar la forma de promover el desarrollo sostenible, proporcionar un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a integrar los aspectos ambientales en el ámbito del Plan en Andalucía. Además incluye un seguimiento ambiental

durante la ejecución del Plan con el fin de corregir posibles desviaciones o impactos no previstos.

## **SEGUNDA.- Al Estudio Ambiental Estratégico**

En las páginas 11 y siguientes se recoge una relación de Administraciones y entidades a las que se ha informado y consultado sobre el borrador del texto que nos ocupa. Al respecto se valora negativamente que no aparezcan todas las Organizaciones de Consumidores que integran este Consejo, sino solamente alguna de ellas. Por lo que para futuras ocasiones se solicita se tenga en cuenta este aspecto.

## **TERCERA.- Al Estudio Ambiental Estratégico**

En las páginas 13 y siguientes se indican en un cuadro las respuestas recibidas por vía oficial o a través del correo electrónico habilitado a tal efecto, tras el trámite de consulta antes citado. Este Consejo considera que la información expuesta es incompleta puesto que no están recogidas las observaciones de todas las Administraciones o entidades consultadas, o en caso de no haberlas efectuado, la mención a esta circunstancia.

## **CUARTA.- Al Estudio Ambiental Estratégico**

En la página 18, se indica que en la fase de participación para elaborar el plan, en concreto en cuanto al foro abierto de Ciudadanía, la convocatoria ha incluido tanto a la ciudadanía en general, asociaciones y organizaciones locales/comarcales (de vecinas/os, culturales, AMPAs, de protección del medio ambiente...), como los propios Ayuntamientos y miembros de la Junta Rectora. En relación a ello, este Consejo considera que entre las entidades que se citan, se debería haber hecho mención expresa a las Organizaciones de consumidores y usuarios del ámbito territorial correspondiente.

#### **QUINTA.- Al Estudio Ambiental Estratégico**

En cuanto al Objetivo 4 “Apostar por la formación, información y sensibilización como base del crecimiento económico y fortalecimiento de la identidad del Parque” (página 20) se propone modificar el contenido del punto 4.1 quedando el mismo como sigue:

“4.1 *Educación*, información, sensibilización ambiental y *consumo responsable y sostenible* como herramienta de protección del medio natural y generación de identidad territorial”.

#### **SEXTA.- Al Estudio Ambiental Estratégico**

Sobre el Objetivo 5, “Desarrollar infraestructuras, equipamientos y servicios suficientes para cubrir las necesidades de la población y alcanzar un turismo sostenible de calidad” (página 20) consideramos que se debería de añadir una línea de actuación tendente a la protección de los derechos e intereses legítimos de las personas usuarias del parque.

#### **SÉPTIMA.- Al Estudio Ambiental Estratégico**

Sobre la medida 16 (página 1117) este Consejo realiza una valoración positiva cuando se refiere al “fomento de los canales cortos de comercialización y de la calidad y seguridad alimentaria” por su afeción directa y repercusión positiva en la lucha contra el cambio climático y en la salud de las personas consumidoras. Asimismo también por el efecto positivo en el mantenimiento de la población rural, y evitar así la despoblación de la zona en cuestión.

#### **OCTAVA.- Al II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural, Objetivos Generales**

En relación a los Objetivos Generales (página 113) se propone una modificación en el Objetivo nº5 en los siguientes términos:

“3. Estructurar una oferta de aprovechamiento turístico-recreativa del parque que otorgue estabilidad a las empresas y personal del sector, *así como calidad y satisfacción en las personas usuarias del parque*”.

#### **NOVENA.- Al II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural, Objetivos Generales**

Siguiendo con los Objetivos Generales (página 113) se interesa completar el contenido del Objetivo nº 5 con una alusión a los derechos e intereses legítimos de los usuarios del parque.

De ese modo, el texto que se propone quedaría con la siguiente redacción:

“5. Desarrollar infraestructuras, equipamientos y servicios suficientes para cubrir las necesidades de la población y alcanzar un turismo sostenible de calidad, *respetando los derechos e intereses legítimos de las personas usuarias del parque*”.

#### **DÉCIMA.- Al II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural, Objetivos Generales**

En cuanto al Objetivo nº6 (página 113) “Potenciar la actuación conjunta, tanto de coordinación inter-administrativa como de colaboración público-privada y la participación social”, este Consejo propone modificar la redacción como sigue: “Potenciar la actuación conjunta, tanto de coordinación inter-administrativa como de colaboración público-privada y la participación *de los distintos agentes sociales implicados*”.

#### **UNDÉCIMA.- Al II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural, Medidas del Plan**

En las páginas 123 y siguientes relativas a la participación, se realiza una valoración negativa al no haberse hecho mención expresa a las organizaciones de consumidores y usuarios de dicho ámbito territorial.

## **DUODÉCIMA.- Al II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural, Medidas del Plan**

En la medida 4. “Apostar por la formación, información y sensibilización como base del crecimiento económico y fortalecimiento de la identidad del Parque” (página 129) este Consejo interesa una mención expresa a la colaboración con las Organizaciones de Consumidores y Usuarios en materia de educación, sensibilización e información ambiental por su dilatada trayectoria y experiencia en este ámbito de actuación. De hecho la medida 26 lo refleja expresamente.

## **DECIMOTERCERA.- Al II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural, Medidas del Plan**

Sobre el contenido de la medida 5.2. “Creación, mejora y puesta en valor de las infraestructuras de uso público” (página 131) este Consejo propone ampliar el texto en los siguientes términos:

“El objetivo no es sólo contar con una oferta suficiente de equipamientos tematizados, atractivos y adecuados que garanticen el acceso y la interpretación de los recursos, sino que además, dinamicen actividades que creen valor añadido, generen medios para su sostenimiento y nichos directos e indirectos de empleo, todo ello en conexión con la protección de los derechos e intereses legítimos de los usuarios del parque”.

Por otra parte, en la misma página 131, debería añadirse dentro de la red de equipamiento de uso público la instalación de puntos de información a la persona usuaria donde se le informe entre otras cuestiones, sobre sus derechos, obligaciones y vías de solución de conflictos.

#### **DECIMOCUARTA.- Al II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural, Modelo de Gestión, Programas Operativos**

En el punto 5.1 Programas Operativos (página 135) se indica que dichos Programas se elaborarán cada tres años en la estructura establecida en el II Plan de Desarrollo Sostenible y que, trienalmente, se analizará el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el Programa Operativo para el trienio anterior, proponiéndose en caso necesario un reprogramación de actuaciones para los restantes años. Desde este Consejo entendemos que sería necesaria la difusión de este análisis a la ciudadanía, por lo que se solicita la inclusión de este aspecto en el texto que nos ocupa. También consideramos que dichas valoraciones periódicas han de efectuarse en un plazo más corto de tiempo o bien, que se aporten motivos que justifiquen dicho plazo de revisión.

#### **DECIMOQUINTA.- Al II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural, Modelo de Gestión, Gestión, Implantación y Coordinación del Plan**

En referencia al punto 5.2, en concreto a la Unidad de Desarrollo Económico (página 135) se estima conveniente establecer un plazo para su creación y desarrollo, o al menos, para la elaboración y aprobación de su reglamento de funcionamiento interno.

#### **DECIMOSEXTA.- Al II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural, Modelo de Gestión, Gestión, Implantación y Coordinación del Plan**

Siguiendo con el punto 5.2, respecto a la Comisión de Elaboración, Evaluación y Seguimiento este Consejo entiende que las organizaciones de consumidores más representativas de Andalucía deben de participar en la misma, por lo que se interesa la incorporación de este extremo en el punto de referencia.

## **DECIMOSÉPTIMA- Al II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural, Evaluación y Seguimiento**

Sobre el punto 6 (página 137) se reitera lo expuesto en la alegación decimocuarta en cuanto a la conveniencia de reducción del plazo de evaluación y seguimiento, entendiéndose que cada tres años resulta excesivamente amplio.

### **DECIMOCTAVA.- Consideración General**

Este Consejo valora negativamente que en el texto no se exija para la aprobación de usos y actividades, que los peticionarios tengan suscrita una póliza de seguro que cubra los posibles siniestros o daños que el ejercicio de los mismos pueda generar, por lo que se interesa su inclusión.

Asimismo, en las condiciones para el desarrollo de las actividades de uso público, entiende este Consejo que se debería establecer la exigencia de fianza para la realización de determinadas actividades.

### **DECIMONOVENA.- Consideración General**

Es de valorar de forma positiva, la utilización del lenguaje no sexista en las actividades de promoción de los planes, así como la búsqueda con las mismas de la reducción de la brecha de género.

Por lo expuesto, procede y

**SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE:** Que habiendo presentado este escrito, se digna admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierras Subbéticas y su Área de Influencia Socio-Económica, si así lo tiene a bien, proceder a incorporar las modificaciones resultantes de las alegaciones expuestas en el presente informe. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.